

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 1068-2022/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 21 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 994-2022/SBNSDDI, que contiene la solicitud presentada por la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, representada por el Director de la Dirección de Soluciones Integrales, mediante la cual peticiona la **TRANSFERENCIA DE PREDIOS POR LEYES ESPECIALES EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556** de tres áreas distribuidas de la siguiente manera: **área 1** de 1 854,69 m², **área 2** de 879,69 m² y **área 3** de 11 262,54 m², que forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas electrónicas N° 11161822 (área 1 y área 3) y N° 11057999 (área 2) de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, asignados a los CUS N° 175929, 175928 y 175930 (en adelante, “los predios”); y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, “SBN”), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA¹ (en adelante, “TUO de la Ley N° 29151”), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios que se encuentran bajo su administración, siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51º y 52º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

2. Que, mediante Oficio N° 01541-2022-ARCC/DE/DSI presentado el 26 de setiembre de 2022 [S.I. 25441-2022 (fojas 2 al 4)], la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, “ARCC”) representado por el Director de la Dirección de Soluciones Integrales, Luis Víctor Elizarbe Ramos, solicita la independización y posterior transferencia por Leyes Especiales de “los predios”, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la

¹ Se sistematizaron las siguientes normas: Ley N° 30047, Ley N° 30230, Decreto Legislativo N° 1358 y Decreto Legislativo N° 1439.

reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante el “TUO de la Ley N° 30556”), para la instalación de Áreas Auxiliares de los proyectos “Creación del Servicio del Protección contra inundaciones en la quebrada San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad” y “Creación de los Servicios de Protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo, provincial de Trujillo, departamento de la Libertad”, que forman parte del proyecto denominado “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”. Para tal efecto, presenta, entre otros, los documentos siguientes: **a)** plan de saneamiento físico y legal (fojas 6 al 16); **b)** Certificado de Búsqueda Catastral con publicidad N° 2022-2087806 (fojas 17 al 19); y, **c)** plano de diagnóstico, planos perimétricos, plano de ubicación y memoria descriptiva de “el predio” (fojas 20 al 31).

3. Que, el artículo 1° del “TUO de la Ley N° 30556”, declara de prioridad, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, en adelante “el Plan”, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

4. Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2 del “TUO de la Ley N° 30556”, en relación al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, precisa que es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

5. Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del “TUO de la Ley N° 30556”, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a solicitud de las Entidades Ejecutoras, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la solicitud, emite y notifica la resolución administrativa. Dentro del mismo plazo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la inscripción correspondiente. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial; asimismo, el citado artículo dispone que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos queda obligada a registrar los inmuebles y/o edificaciones a nombre de las Entidades Ejecutoras; disponiendo finalmente que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga el presente numeral es de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

6. Que, por su parte, el numeral 57.1 del artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM (en adelante, “Reglamento de la Ley N° 30556”) faculta a esta Superintendencia o a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, a aprobar la transferencia u otorgar derechos a favor de las Entidades Ejecutoras respecto de los predios o bienes inmuebles de propiedad estatal, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación de “el Plan”, excluyendo en su numeral 57.2 a los predios de propiedad privada, inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico y las tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios y aquellos de propiedad o en posesión de las comunidades campesinas y nativas y reservas indígenas.

7. Que, el inciso 58.1. del artículo 58 del “Reglamento de la Ley N° 30556” enumera taxativamente los requisitos para solicitar predios o bienes inmuebles estatales en el marco del citado Plan, conforme detalle siguiente: **a)** Informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico y legal del predio estatal requerido, firmado por los profesionales designados por la entidad solicitante, donde se precisa el área, ubicación, linderos, ocupación, edificaciones, titularidad del predio, número de partida registral, procesos judiciales, patrimonio cultural, concesiones, derecho de superficie, gravámenes, actos de administración a favor de particulares, superposiciones, duplicidad de partidas, reservas naturales, de ser caso, que afecten al predio; **b)** Certificado de búsqueda catastral, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses; **c)** Planos perimétricos y de ubicación en coordenadas UTM en sistema WGS 84 a escala 1/5000 o múltiplo apropiado, en formato digital e impreso, con la indicación del área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por verificador catastral para el caso previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 en tres (3) juegos; **d)** Memoria descriptiva, en la que se indique el área, los linderos y medidas perimétricas, autorizado por verificador catastral para el caso previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 en tres (3) juegos.

8. Que, en ese sentido, el procedimiento de transferencia de predio por leyes especiales, se efectúa a título gratuito y sobre la base de la información brindada por el solicitante, tanto en la documentación presentada como la consignada en el informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico legal, documentos que adquieren calidad de declaración jurada de conformidad con el numeral 58.2 del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”, no siendo necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte del solicitante ni la SBN, tales como inspección técnica del predio, obtención de Certificados de Parámetros Urbanísticos, entre otros.

9. Que, en tal contexto, habiendo la “ARCC” señalado que en su Oficio N° 1541-2022-ARCC/DE/DSI (foja 3), que la entidad competente para aprobar el acto administrativo es la “SBN”, toda vez que “los predios” son terrenos sin construcción, corresponde por tanto continuar con la evaluación del presente procedimiento administrativo.

10. Que, se procedió a evaluar los documentos presentados por la “ARCC”, mediante el Informe Preliminar N° 1170-2022/SBN-DGPE-SDDI del 29 de setiembre de 2022 (fojas 33 al 39) el cual concluyó, respecto de “los predios”, entre otros, lo siguiente: **i)** son tres áreas colindantes ubicadas en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; **ii)** las áreas 1 y 3 forman parte del predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 11161822 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo; y, el área 2 forma parte del predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 11057999 del mismo Registro; cuyo titular registral, en ambos casos, es el Proyecto Especial Chavimochic; **iii)** no se superponen con predios rurales, poblaciones indígenas o comunidades, monumentos arqueológicos; **iv)** se encuentran desocupados, sin edificaciones ni posesionarios; **v)** no se advierten procesos judiciales ni solicitudes en trámite sobre sus ámbitos; **vi)** se superponen parcialmente con el catastro minero N° 630000421, denominada Falcón IV, cuyo titular es Leisly Alexandra Chavarry Sagastegui, en estado de trámite; situación que ha sido advertida en el Plan de Saneamiento Físico y Legal; **vii)** en el punto V.3 del Plan de Saneamiento Físico y Legal, se indica que el área 2 presenta duplicidad registral con la partida N° 11161822; **viii)** respecto al área remanente de las áreas 1 y 3, si bien la “ARCC” no se ha pronunciado en ese extremo, se advierte que en el Asiento B00010 de la partida N° 11161822, invocan la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones de SUNARP por no ser factible determinar las medidas perimétricas debido a la falta de datos técnicos; por lo que corresponde el mismo procedimiento para los casos en concreto; y, **ix)** con relación al área 2, la “ARCC” no se pronuncia con respecto a la documentación técnica del área remanente. Aunado a ello, en la evaluación legal, se advirtió que en el Plan de Saneamiento Físico y Legal, y en la memoria descriptiva se consignó en forma errónea que “los predios” se ubican en el distrito El Porvenir.

11. Que, mediante Oficio N° 03450-2022/SBN-DGPE-SDDI del 30 de setiembre de 2022 [en adelante, “el Oficio” (fojas 42 al 44)], esta Subdirección comunicó a la “ARCC” las observaciones realizadas en el numeral **ix)** del informe citado en el considerando precedente, y la observación advertida en la evaluación legal, a efectos de que estas sean subsanadas y/o aclaradas, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad de su solicitud de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2021/SBN, “Disposiciones para la Transferencia de Propiedad Estatal y Otorgamiento de otros Derechos Reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”.

12. Que, en el caso en concreto, “el Oficio” fue notificado el **30 de setiembre de 2022**, a través de la Mesa de Partes Virtual de “ARCC”, conforme consta en el cargo del mismo (fojas 45 y 46); razón por la cual se tiene debidamente notificado, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, el plazo indicado en el considerando precedente, al ser computado desde el día siguiente de la notificación, venció el **17 de octubre de 2022**; habiendo la “ARCC”, dentro del plazo, remitido el Oficio N° 01738-2022-ARCC/DE/DSI, presentado el 14 de octubre de 2022 [S.I. N° 27329-2022 (foja 48)], a fin de subsanar las observaciones advertidas en “el Oficio”.

13. Que, evaluada en su integridad la documentación presentada por “ARCC”, mediante Informes Técnicos Legales N° 1182-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1183-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1184-2022/SBN-DGPE-SDDI del 20 de octubre de 2022 se determinó respecto de “los predios” lo siguiente: **i)** “ARCC” cumple con presentar la documentación técnica del área remanente del área 2; y, **ii)** en el Plan de Saneamiento Físico y Legal se corrige la ubicación de “los predios”, señalando que se encuentran en el

distrito de Laredo. En ese sentido, se concluye que “ARCC” cumple con los requisitos señalados en el artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”.

14. Que, de la revisión del contenido de “el Plan”, y teniendo en cuenta el numeral 3.1 del artículo 3° del “TUO de la Ley N° 30556”, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, es la encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar “el Plan”; asimismo, se ha verificado que “el proyecto” se encuentra vinculado dentro de las principales intervenciones de prevención en la región La Libertad conforme lo precisado en el numeral 4.3.8.3 de “el Plan” e identificado en el portafolio de prevenciones de inundaciones pluviales, fluviales y movimientos de masas que forma parte del mismo. Además, se ha verificado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0124-2021-ARCC/DE, que formalizó el acuerdo de la Octogésima Quinta Sesión del Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación de “El Plan”, anexo N° 01.1, que dentro de las intervenciones se encuentra en los sub numerales 14.2 y 16.2 del citado anexo, que forman parte del proyecto denominado “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”, señalando como su entidad ejecutora a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. En consecuencia, queda acreditada la competencia de la “ARCC” y que “el proyecto” forma parte del componente descrito en el literal b) del numeral 2.1 del “TUO de la Ley N° 30556”.

15. Que, en ese orden de ideas, se advierte de la revisión de la solicitud presentada por la “ARCC”, del informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico y legal, así como del Informe Preliminar N° 01170-2022/SBN-DGPE-SDDI e Informes Técnicos Legales N° 1182-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1183-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1184-2022/SBN-DGPE-SDDI del 20 de octubre de 2022, que “los predios” se encuentran inscritos a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; no están comprendidos dentro del supuesto de exclusión contenido en el numeral 57.2 del artículo 57° del “Reglamento de la Ley N° 30556”; y, por su parte, la “ARCC” ha cumplido con presentar los documentos detallados en el numeral 58.1 del artículo 58 del “Reglamento de la Ley N° 30556”; asimismo, esta Superintendencia cuenta con el marco normativo habilitante, para aprobar la transferencia u otorgar derechos a favor de las Entidades Ejecutoras respecto de los inmuebles de propiedad estatal, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación del Plan, en virtud numeral 57.1 del artículo 57° del “Reglamento de la Ley N° 30556”.

16. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la transferencia de “los predios” a favor de la “ARCC”, para la instalación de Áreas Auxiliares de los proyectos “Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en la quebrada San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad” y “Creación de los Servicios de Protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo, provincial de Trujillo, departamento de la Libertad”, que forman parte del proyecto denominado “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”; debiendo previamente ordenarse su independización, dado que se encuentran formando parte de predios de mayor extensión, de conformidad con el literal b) del inciso 60.2 del artículo 60° del “Reglamento de la Ley N° 30556”. Cabe señalar, que para el caso de las áreas 1 y 3, se tendrá en cuenta lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de “SUNARP” aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN.

17. Que, solo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio a título gratuito, se fija en S/ 1.00 (Uno con 00/100 Sol) el valor unitario de los inmuebles materia de transferencia.

18. Que, se debe tener en cuenta que los gastos de inscripción de la presente resolución serán asumidos por la entidad beneficiaria del acto de disposición, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 77 de “el Reglamento”.

19. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución y por tanto de la misma firma digital, la documentación técnica brindada por la “ARCC” y que sustenta la presente resolución, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>.

De conformidad con lo establecido en el “TUO de la Ley N° 30556”, “Reglamento de la Ley N° 30556”, el “TUO la Ley N° 29151”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, la

Resolución 0066-2022/SBN, la Resolución N° 0005-2022/SBN-SG, y los Informes Técnicos Legales N° 1182-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1183-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1184-2022/SBN-DGPE-SDDI del 20 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN, de tres áreas distribuidas de la siguiente manera: **área 1** de 1 854,69 m², **área 2** de 879,69 m² y **área 3** de 11 262,54 m², que forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las Partidas N° 11161822 (áreas 1 y 3) y 11057999 (área 2) de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, asignados a los CUS N° 175929, 175928 y 175930, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES, EN MÉRITO AL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556, de las áreas descritas en el artículo 1° de la presente resolución a favor de **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, requeridas para la instalación de Áreas Auxiliares de los proyectos “Creación del Servicio del Protección contra inundaciones en la quebrada San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad” y “Creación de los Servicios de Protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo, provincial de Trujillo, departamento de la Libertad”, que forman parte del proyecto denominado “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”.

Artículo 3°.- La Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese, y comuníquese.
POI 19.1.2.11

VISADO POR:

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

FIRMADO POR:

Subdirector de Desarrollo Inmobiliario

MEMORIA DESCRIPTIVA

Referencia Plano Perimétrico PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PR-1 y Plano Ubicación-Localización PUL-1

1. DENOMINACIÓN

El predio se denomina: ÁREA AUXILIAR J

1.1. UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1.1. Ubicación Política

Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : EL PORVENIR
Referencia : A 3.61 KM AL NOROESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

1.1.2. Ubicación Cartográfica.

Coordenadas UTM del centroide, Este: 727191.2379 m., Norte: 9108710.7192 m.

1.2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Vértice A (Punto de intersección de sus lados Este y Oeste).	Colinda con el punto de intersección de sus lados Este y Oeste.
Por el Este	Desde el vértice A hasta el vértice I en línea quebrada de ocho (08) tramos: tramo A-B de 63.19 m., tramo B-C de 16.84 m., tramo C-D de 28.32 m., tramo D-E de 44.66 m., tramo E-F de 100.16 m., tramo F-G de 98.9 m., tramo G-H de 12.41 m., tramo H-I de 46.2 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con Camino S/N y con predio inscrito en P.E. N°11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice I hasta el vértice J en línea recta de un (01) tramo: tramo I-J de 57.33 m.	Colinda predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
Por el Oeste	Desde el vértice E hasta el vértice A en línea quebrada de seis (06) tramos: tramo J-K de 36.63 m., tramo K-L de 65.45 m., tramo L-M de 113.24 m., tramo M-N de 78.13 m., tramo N-O de 31.48 m., tramo O-A de 86.14 m	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio inscrito en P.E. N°11057999 (Propiedad de

	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
--	---------------------------------

1.3. ÁREA

El área del predio es de 1.3997 Ha. (13,996.92 m²).

1.4. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 879.08 m.

1.5. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	63.19	42°57'25"	727331.4560	9108865.9197	727080.2606	9108495.4507
B	B-C	16.84	89°51'8"	727332.2969	9108802.7321	727081.1016	9108432.2631
C	C-D	28.32	224°55'49"	727315.4540	9108802.5514	727064.2586	9108432.0824
D	D-E	44.66	180°0'0"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689
E	E-F	100.16	169°55'57"	727264.3451	9108750.4611	727013.1498	9108379.9921
F	F-G	98.90	194°29'10"	727182.7801	9108692.3296	726931.5847	9108321.8606
G	G-H	12.41	281°15'21"	727119.1595	9108616.6069	726867.8659	9108246.1833
H	H-I	46.20	89°59'3"	727130.0383	9108610.6310	726878.8393	9108240.1555
I	I-J	57.33	105°15'38"	727107.7839	9108570.1441	726856.5885	9108199.6751
J	J-K	36.63	42°11'16"	727052.0490	9108583.5618	726800.8537	9108213.0928
K	K-L	65.45	227°18'43"	727084.1949	9108601.1261	726832.9996	9108230.6571
L	L-M	113.24	147°58'51"	727100.0700	9108664.6262	726848.8746	9108294.1572
M	M-N	78.13	165°41'35"	727181.6014	9108743.2076	726930.4060	9108372.7386
N	N-O	31.48	190°25'21"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742
O	O-A	86.14	187°44'43"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334

2. ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m ²)
ÁREA AUXILIAR J	1 PE-11161822 ⁽¹⁾	208.03	1,854.69
	2 PE-11057999	147.78	879.69
	3 PE-11161822 ⁽¹⁾	699.23	11,262.54
	TOTAL		13,996.92

⁽¹⁾ No es posible la determinación del área, ni el perímetro del remanente por cuanto la información de antecedentes registrales no cuenta con datos técnicos para tal fin. En tal sentido, se invoca al segundo párrafo del Artículo de la Ley 30230: "En los casos que se advierta que no sea factible determinar el área remanente, los planos a presentar sólo se referirán al área afectada materia de

independización o desmembración", así como también a la IV Disposición Complementaria: Supuesto excepcional de Independización, del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado mediante Res. 097-2013-SUNARP/SN del 03/05/2013 y su modificatoria Res. N° 017-2022-SUNARP/SN del 10/02/2022.

2.1. AFECTACIÓN 1

2.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Vértice 1 (Punto de intersección de sus lados Este y Oeste).	Colinda con el punto de intersección de sus lados Este y Oeste.
Por el Este	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 63.19 m	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
Por el Sur	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 58.70 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2.
Por el Oeste	Desde el vértice 3 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-1 de 86.14 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.1.2. ÁREA

El área del predio es de 0.1855 Ha. (1,854.69 m²).

2.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 208.03 m.

2.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	63.19	42°57'25"	727331.4560	9108865.9197	727080.2606	9108495.4507
2	2-3	58.70	89°51'8"	727332.2969	9108802.7321	727081.1016	9108432.2631
3	3-1	86.14	47°11'27"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334

2.2. AFECTACIÓN 2

2.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 41.86 m.	Colinda con predio ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 1.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 28.32 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 46.12 m.	Colinda con predio ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 3.
Por el Oeste	Desde el vértice 4 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-1 de 31.48 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.2.2. ÁREA

El área del predio es de 0.0880 Ha. (879.69 m²).

2.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 147.78 m.

2.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	41.86	140°33'16"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334
2	2-3	28.32	44°55'49"	727315.4540	9108802.5514	727064.2586	9108432.0824
3	3-4	46.12	135°4'11"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689
4	4-1	31.48	39°26'44"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742

2.3. AFECTACIÓN 3

2.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 46.12 m.,	Colinda con predio ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 7 en línea quebrada de cinco (05) tramos: tramo 2-3 de 44.66 m., tramo 3-4 de 100.16 m., tramo 4-5 de 98.9 m., tramo 5-6 de 12.41 m., tramo 6-7 de 46.2 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 7 hasta el vértice 8 en línea recta de un (01) tramo: tramo 7-8 de 57.33 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Camino S/N.
Por el Oeste	Desde el vértice 8 hasta el vértice 1 en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo 8-9 de 36.63 m., tramo 9-10 de 65.45 m., tramo 10-11 de 113.24 m., tramo 11-1 de 78.13 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.3.2. ÁREA

El área del predio es de 1.1263 Ha. (11,262.54 m²).

2.3.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 699.23 m.

2.3.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 3							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	46.12	150°58'37"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742
2	2-3	44.66	44°55'49"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689
3	3-4	100.16	169°55'57"	727264.3451	9108750.4611	727013.1498	9108379.9921
4	4-5	98.90	194°29'10"	727182.7801	9108692.3296	726931.5847	9108321.8606
5	5-6	12.41	281°15'21"	727119.1595	9108616.6069	726867.9641	9108246.1379
6	6-7	46.20	89°59'3"	727130.0383	9108610.6310	726878.8430	9108240.1620
7	7-8	57.33	105°15'38"	727107.7839	9108570.1441	726856.5885	9108199.6751
8	8-9	36.63	42°11'16"	727052.0490	9108583.5618	726800.8537	9108213.0928
9	9-10	65.45	227°18'43"	727084.1949	9108601.1261	726832.9996	9108230.6571
10	10-11	113.24	147°58'51"	727100.0700	9108664.6262	726848.8746	9108294.1572
11	11-1	78.13	165°41'35"	727181.6014	9108743.2076	726930.4060	9108372.7386

3. ÁREAS REMANENTES

CUADRO DE ÁREAS REMANENTES	
DENOMINACIÓN	ÁREA (Ha.)
P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 1	24.4220
P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 2	16.0563
ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2	0.0880
P.E. N°11057999 - ÁREA TOTAL	40.57 (*)

(*) ÁREA REGISTRAL DEL PREDIO CONFORME INDICA LA P.E. N°11057999.

3.1. ÁREA REMANENTE 1

3.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice L en línea quebrada de once (11) tramos: tramo A-B de 1554.67 m., tramo B-C de 234.17 m., tramo C-D de 4967.11 m., tramo D-E de 2318.91 m., tramo E-F de 245.19 m., tramo F-G de 227.85 m., tramo G-H de 618.79 m., tramo H-I de 303.97 m., tramo I-J de 329.1 m., tramo J-K de 281.04 m., tramo K-L de 1149.05 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con Terreno Eriazo en Propiedad del Estado, con predio inscrito en P.E. N°11233468, con predio inscrito en P.E. 11087980 y con predio inscrito en P.E. N°11234793.
Por el Este	Desde el vértice L hasta el vértice M en línea recta de un (01) tramo: tramo L-M de 31.48 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2.
Por el Sur	Desde el vértice M hasta el vértice X en línea quebrada de once (11) tramos: tramo M-N de 1124.17 m., tramo N-O de 280.42 m., tramo O-P de 329.07 m., tramo P-Q de 305.5 m., tramo Q-R de 618.02 m., tramo R-S de 228.21 m., tramo S-T de 246.52 m., tramo T-U de 2320.79 m., tramo U-V de 4966.53 m., tramo V-W de 234.17 m., tramo W-X de 1538.56 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio inscrito en P.E. N°11234792, con predio inscrito en P.E. N°11234799, con predio inscrito en P.E. N°11233469 y con Terreno Eriazo en Propiedad del Estado.
Por el Oeste	Desde el vértice X hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo X-A de 28.14 m.	Colinda con Terreno Eriazo en Propiedad del Estado.

3.1.2. ÁREA

El área del predio es de 24.4220 Ha. (244,219.99 m²).

3.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 24,481.43 m.

3.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	1554.67	45°17'30"	715336.2020	9110629.4030	715085.0066	9110258.9340
B	B-C	234.17	200°51'30"	716823.2280	9110175.7900	716572.0326	9109805.3210
C	C-D	4967.11	159°8'38"	717056.8560	9110191.6930	716805.6606	9109821.2240
D	D-E	2318.91	197°35'53"	721807.8940	9108742.6060	721556.6986	9108372.1370
E	E-F	245.19	172°59'30"	724126.6650	9108768.3500	723875.4696	9108397.8810
F	F-G	227.85	194°34'4"	724370.3390	9108741.1370	724119.1436	9108370.6680
G	G-H	618.79	167°20'22"	724595.8670	9108773.6180	724344.6716	9108403.1490
H	H-I	303.97	188°30'22"	725212.7780	9108725.4460	724961.5826	9108354.9770
I	I-J	329.10	180°6'50"	725515.9900	9108746.8670	725264.7946	9108376.3980
J	J-K	281.04	179°44'4"	725844.2240	9108770.7120	725593.0286	9108400.2430
K	K-L	1149.05	176°43'30"	726124.6140	9108789.7760	725873.4186	9108419.3070
L	L-M	31.48	39°26'44"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334
M	M-N	1124.17	140°33'16"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742
N	N-O	280.42	183°16'30"	726125.4000	9108769.7840	725874.2046	9108399.3150
O	O-P	329.07	180°15'56"	725845.6270	9108750.7620	725594.4316	9108380.2930
P	P-Q	305.50	179°53'10"	725517.4200	9108726.9190	725266.2246	9108356.4500
Q	Q-R	618.02	171°29'36"	725212.6840	9108705.3900	724961.4886	9108334.9210
R	R-S	228.21	192°39'40"	724596.5430	9108753.5090	724345.3476	9108383.0400
S	S-T	246.52	165°25'56"	724370.6590	9108720.9770	724119.4636	9108350.5080
T	T-U	2320.79	187°0'31"	724125.6630	9108748.3380	723874.4676	9108377.8690
U	U-V	4966.53	162°24'7"	721805.0200	9108722.5720	721553.8246	9108352.1030
V	V-W	234.17	200°51'22"	717054.5420	9110171.4890	716803.3466	9109801.0200
W	W-X	1538.56	159°8'30"	716820.9140	9110155.5860	716569.7186	9109785.1170
X	X-A	28.14	134°42'30"	715349.3030	9110604.4960	715098.1076	9110234.0270

3.2. ÁREA REMANENTE 2

3.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice F en línea quebrada de cinco (05) tramos: tramo A-B de 2879.22 m., tramo B-C de 773.93 m., tramo C-D de 1578.18 m., tramo D-E de 1563.02 m., tramo E-F de 1225.61 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio denominado LA GRANJA propiedad de AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. y con Terreno Eriazo en Propiedad del Estado.
Por el Este	Desde el vértice F hasta el vértice G en línea recta de un (01) tramo: tramo F-G de 20 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO

		ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice G hasta el vértice L en línea quebrada de cinco (05) tramos: tramo G-H de 1226.61 m., tramo H-I de 1564.27 m., tramo I-J de 1577.04 m., tramo J-K de 770.78 m., tramo K-L de 2897.5 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con Terreno Eriazo en Propiedad del Estado y con predio denominado LA GRANJA propiedad de AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.
Por el Oeste	Desde el vértice L hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo L-A de 28.32 m.	Colinda con ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2.

3.2.2. ÁREA

El área del predio es de 16.0563 Ha. (160,563.38 m²).

3.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 16,104.48 m.

3.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	2879.22	135°4'11"	727315.4540	9108802.5514	727064.2586	9108432.0824
B	B-C	773.93	169°55'51"	730194.5070	9108833.4380	729943.3116	9108462.9690
C	C-D	1578.18	172°2'8"	730957.9290	9108706.3090	730706.7336	9108335.8400
D	D-E	1563.02	181°25'25"	732463.7380	9108233.8730	732212.5426	9107863.4040
E	E-F	1225.61	185°43'58"	733966.2480	9107803.1710	733715.0526	9107432.7020
F	F-G	20.00	89°59'51"	735172.2500	9107584.8190	734921.0546	9107214.3500
G	G-H	1226.61	90°0'9"	735168.6860	9107565.1390	734917.4906	9107194.6700
H	H-I	1564.27	174°16'2"	733961.7000	9107783.6690	733710.5046	9107413.2000
I	I-J	1577.04	178°34'35"	732457.9880	9108214.7150	732206.7926	9107844.2460
J	J-K	770.78	187°57'52"	730953.2710	9108686.8090	730702.0756	9108316.3400
K	K-L	2897.50	190°4'9"	730192.9590	9108813.4200	729941.7636	9108442.9510
L	L-A	28.32	44°55'49"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689

4. OBSERVACIONES

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación de referencia, han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN aprobada por Resolución N° 120-2014-

SUNARP-SN del 30.05.2014, realizando para ello, las indagaciones y estudios los cuales ha sido posible acceder.

- La información técnica contenida en la presente memoria y el plano de referencia, se encuentran georreferenciados en los DATUM UTM, WGS 84 y PSAD56, ZONA 17 Sur.

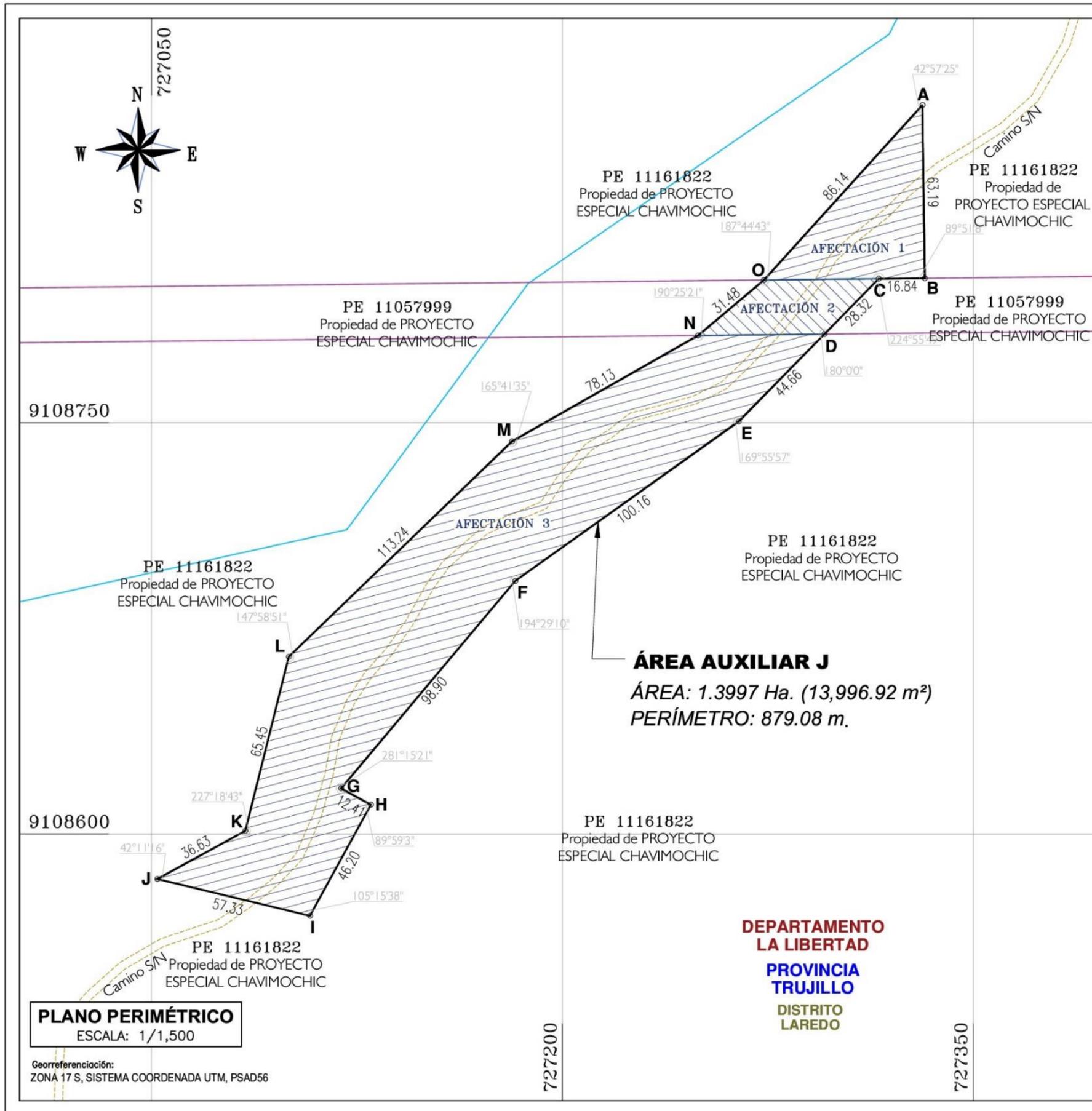
Trujillo, agosto de 2022



Ing. Pedro Amado Morán Guerrero
VERIFICADOR CATASTRAL
009025VCPZRLX
CIP. N° 55534



Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
Especialista II en Coordinación
Dirección de Soluciones Integrales - ARCC



PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/1,500

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, PSAD56

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
PROVINCIA TRUJILLO
DISTRITO LAREDO

FORMATO DE IMPRESIÓN: A3

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	63.19	42°57'25"	727331.4560	9108865.9197	727080.2606	9108495.4507
B	B-C	16.84	89°51'8"	727332.2969	9108802.7321	727081.1016	9108432.2631
C	C-D	28.32	224°55'49"	727315.4540	9108802.5514	727064.2586	9108432.0824
D	D-E	44.66	180°0'0"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689
E	E-F	100.16	169°55'57"	727264.3451	9108750.4611	727013.1498	9108379.9921
F	F-G	98.90	194°29'10"	727182.7801	9108692.3296	726931.5847	9108321.8606
G	G-H	12.41	281°15'21"	727119.1595	9108616.6069	726867.8659	9108246.1833
H	H-I	46.20	89°59'3"	727130.0383	9108610.6310	726878.8393	9108240.1555
I	I-J	57.33	105°15'38"	727107.7839	9108570.1441	726856.5885	9108199.6751
J	J-K	36.63	42°11'16"	727052.0490	9108583.5618	726800.8537	9108213.0928
K	K-L	65.45	227°18'43"	727084.1949	9108601.1261	726832.9966	9108230.6571
L	L-M	113.24	147°58'51"	727100.0700	9108664.6262	726848.8746	9108294.1572
M	M-N	78.13	165°41'35"	727181.8014	9108743.2076	726930.4060	9108372.7386
N	N-O	31.48	190°25'21"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742
O	O-A	86.14	187°44'43"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334

ÁREA: 1.3997 Ha. (13,996.92 m²) / PERÍMETRO: 879.08 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m²)
ÁREA AUXILIAR J	1 PE-11161822	208.03	1,854.69
	2 PE-11057999	147.78	879.69
	3 PE-11161822	699.23	11,262.54
TOTAL			13,996.92

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : ÁREA AUXILIAR J
 UBICACIÓN : A 3.61 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

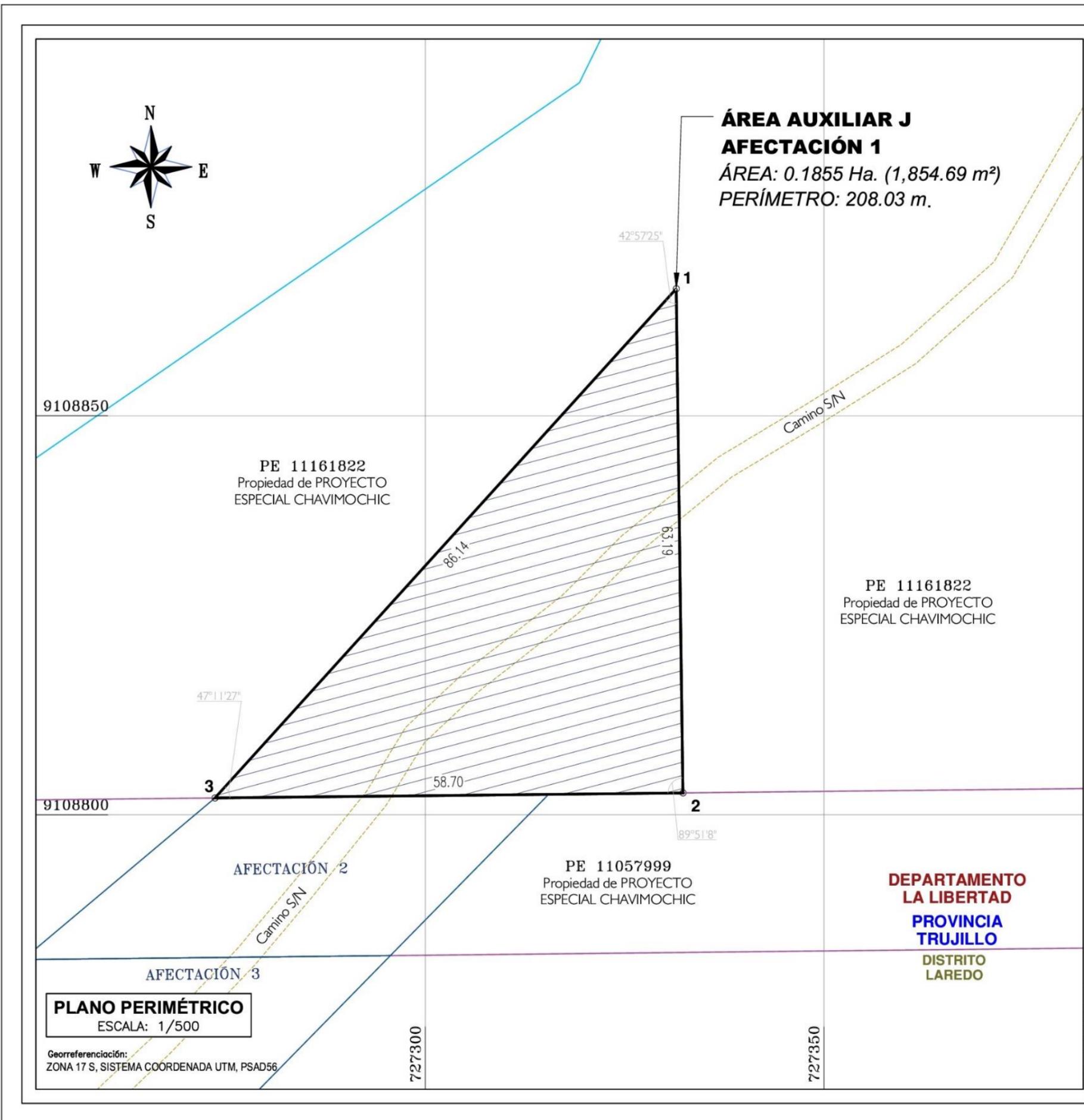
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL **PARTIDA N°:** 11161822
 11057999

PLANO: PERÍMETRICO **LAMINA:** 1/5
PP-1

ESCALA: 1/500 **FECHA:** AGOSTO 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al icono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: . En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: R362205238



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	63.19	42°57'25"	727331.4560	9108865.9197	727080.2806	9108495.4507
2	2-3	58.70	89°51'8"	727332.2969	9108802.7321	727081.1016	9108432.2631
3	3-1	86.14	47°11'27"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334

ÁREA: 0.1855 Ha. (1,854.69 m²) / PERÍMETRO: 208.03 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN			
ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m ²)
ÁREA AUXILIAR J	1 PE-11161822	208.03	1,854.69
	2 PE-11057999	147.78	879.69
	3 PE-11161822	699.23	11,262.54
TOTAL			13,996.92

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

BESALCO **STRACON**

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

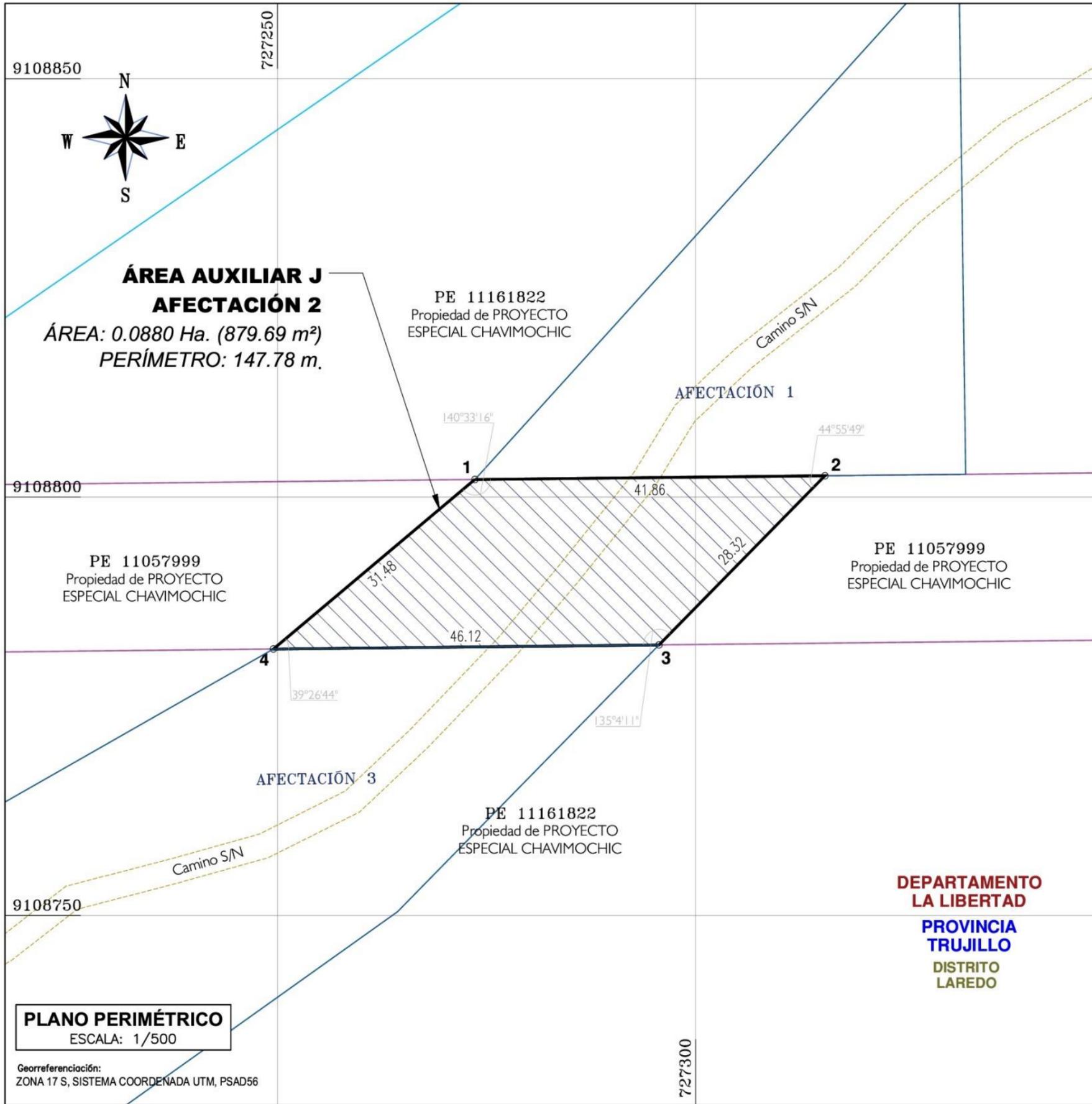
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : TRUJILLO
DISTRITO : LAREDO
DENOMINACIÓN : ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 1
UBICACIÓN : A 3.61 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL **PARTIDA N°:** 11161822

PLANO: PÉRIMETRICO **LAMINA:** 2/5

ESCALA: 1/500 **FECHA:** AGOSTO 2022 **PP-1**



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	41.86	140°33'16"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334
2	2-3	28.32	44°55'49"	727315.4540	9108802.5514	727064.2586	9108432.0824
3	3-4	46.12	135°4'11"	727295.6214	9108782.3379	727044.4280	9108411.8689
4	4-1	31.48	39°26'44"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742

ÁREA: 0.0880 Ha. (879.69 m²) / PERÍMETRO: 147.78 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m²)
ÁREA AUXILIAR J	1 PE-11161822	208.03	1,854.89
	2 PE-11057999	147.78	879.69
	3 PE-11161822	699.23	11,262.54
TOTAL			13,996.92

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 2
 UBICACIÓN : A 3.61 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

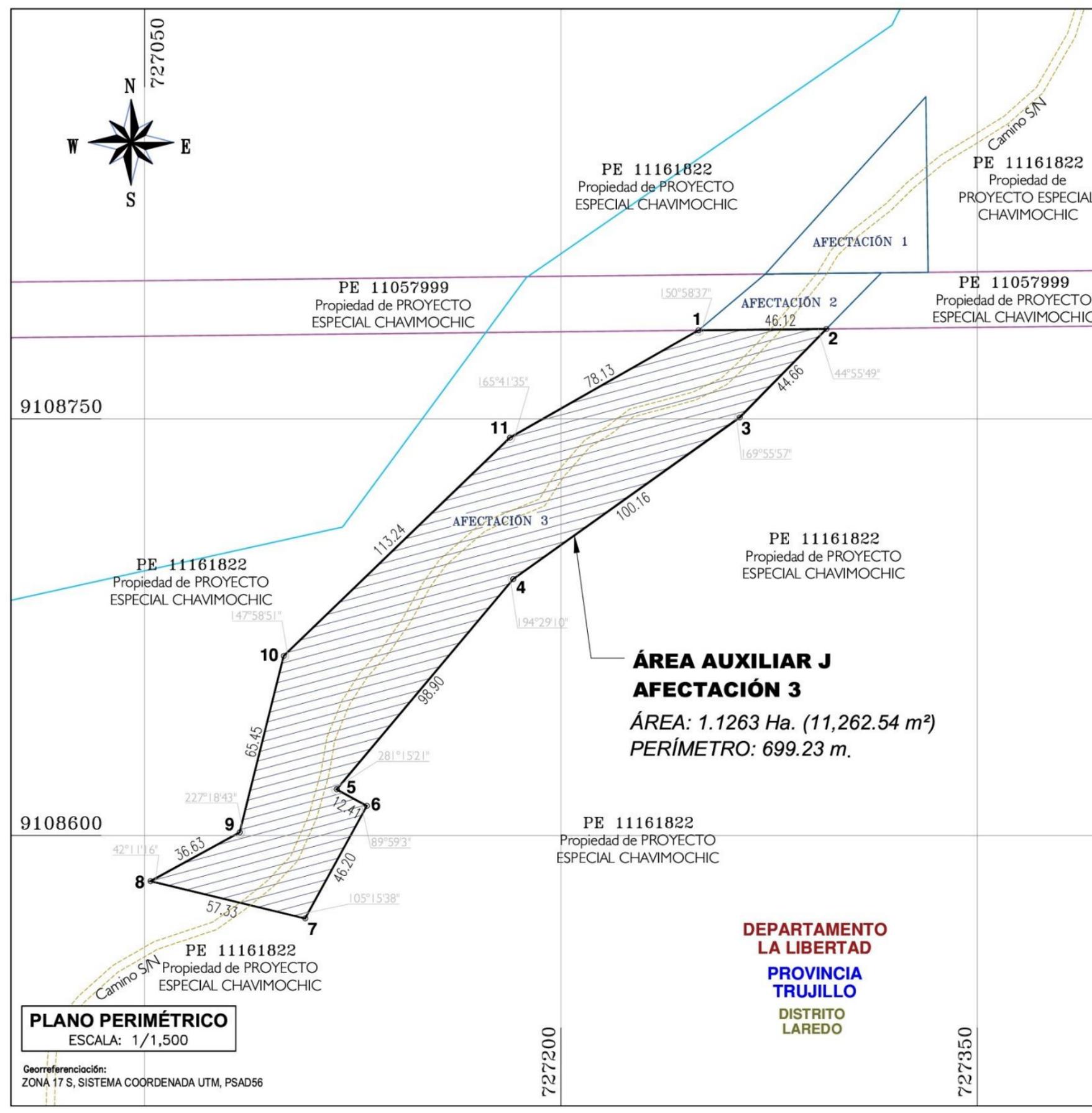

 Ing. Aracelis Helen Guebara
 INGENIERA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
 CIP. N° 10204


 Ing. Rafael Lindero Rodríguez
 Especialista en coordinación
 División de Soluciones Integrales - ARCC

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL **PARTIDA N°:** 11057999

PLANO: PÉRIMETRICO **LAMINA:** 3/5

ESCALA: 1/500 **FECHA:** AGOSTO 2022 **PP-3**



**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 3**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	46.12	150°58'37"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742
2	2-3	44.66	44°55'49"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689
3	3-4	100.16	169°55'57"	727264.3451	9108750.4611	727013.1498	9108379.9921
4	4-5	98.90	194°29'10"	727182.7801	9108692.3296	726931.5847	9108321.8606
5	5-6	12.41	281°15'21"	727119.1695	9108616.6069	726867.9641	9108246.1379
6	6-7	46.20	89°59'3"	727130.0383	9108610.6310	726878.8430	9108240.1620
7	7-8	57.33	105°15'38"	727107.7839	9108570.1441	726856.5885	9108199.6751
8	8-9	36.63	42°11'16"	727052.0490	9108583.5618	726800.8537	9108213.0928
9	9-10	65.45	227°18'43"	727084.1949	9108601.1261	726832.9996	9108230.6571
10	10-11	113.24	147°58'51"	727100.0700	9108664.6262	726848.8746	9108294.1572
11	11-1	78.13	165°41'35"	727181.6014	9108743.2076	726930.4060	9108372.7386

ÁREA: 1.1263 Ha. (11,262.54 m²) / PERÍMETRO: 699.23 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m²)
ÁREA AUXILIAR J	1 PE-11161822	208.03	1,854.89
	2 PE-11057999	147.78	879.69
	3 PE-11161822	699.23	11,262.54
TOTAL			13,997.12

**ÁREA AUXILIAR J
AFECTACIÓN 3**
 ÁREA: 1.1263 Ha. (11,262.54 m²)
 PERÍMETRO: 699.23 m.

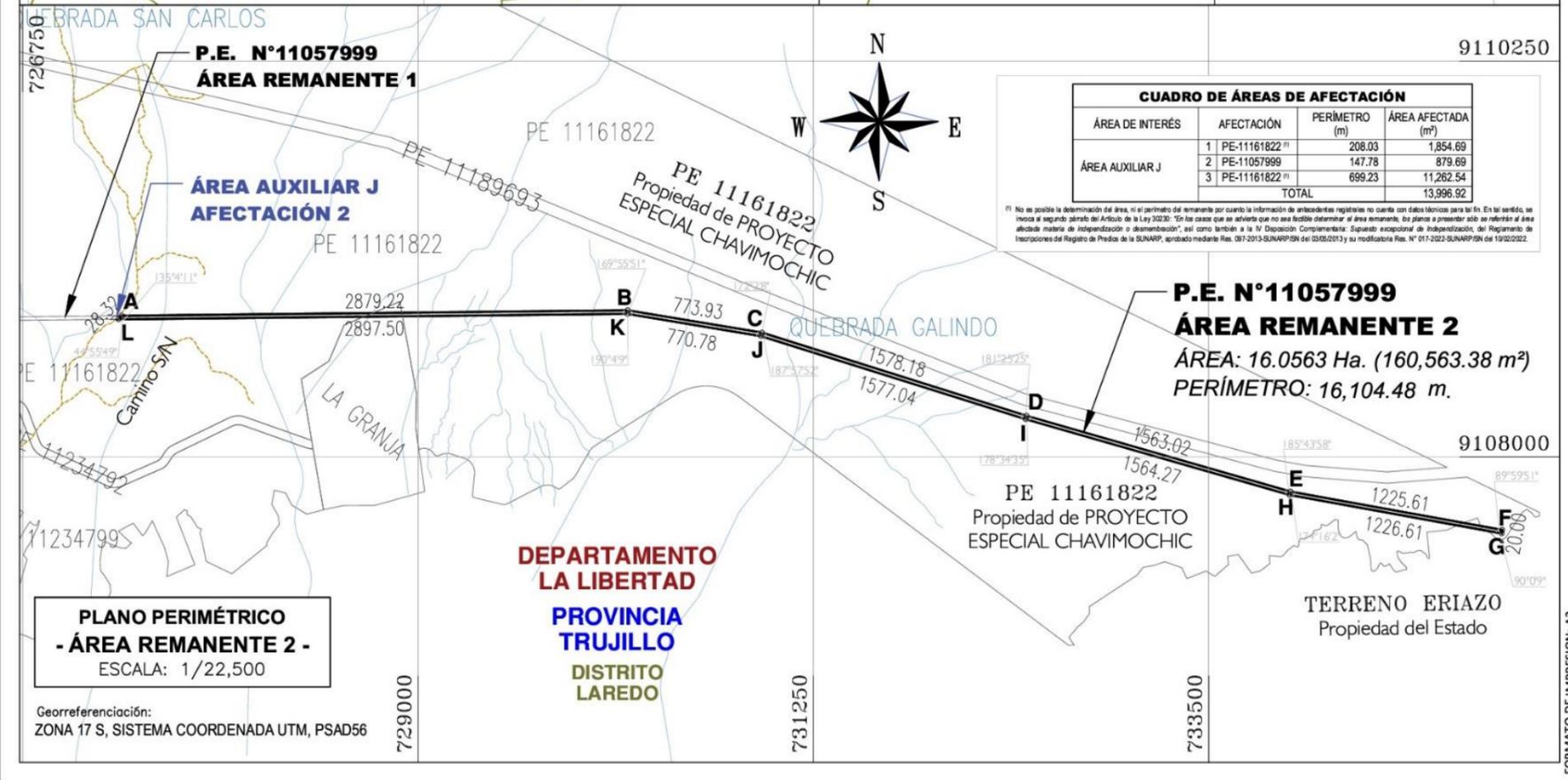
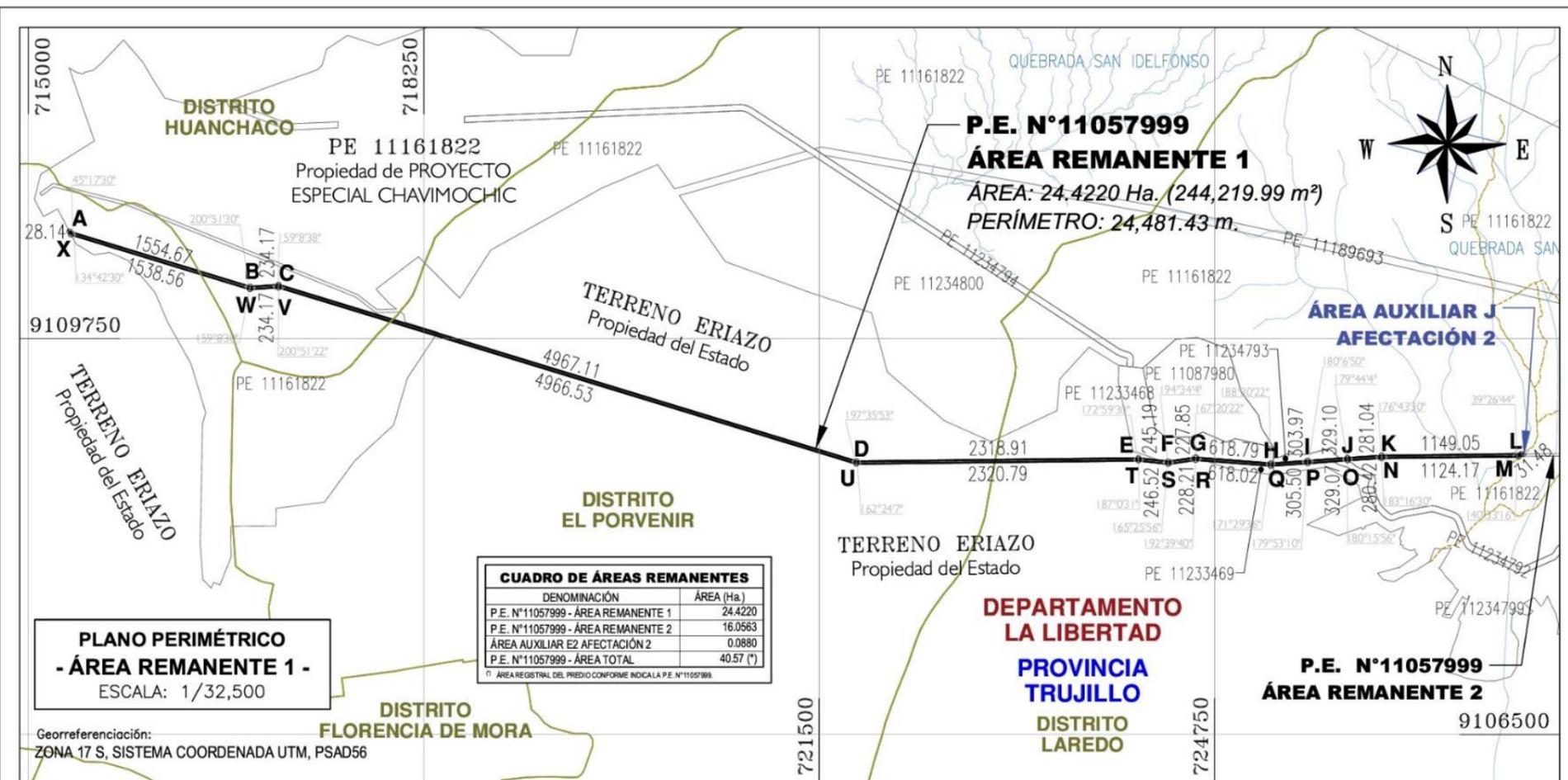
**COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S**

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : ÁREA AUXILIAR J AFECTACIÓN 3
 UBICACIÓN : A 3.61 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

TRÁMITE: **TRANSFERENCIA INTERESTATAL** PARTIDA N°: **11161822 11057999**
 PLANO: **PÉRIMETRICO** LAMINA: 4/5
 ESCALA: 1/500 FECHA: **AGOSTO 2022** **PP-4**

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al icono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://www.sbn.gob.pe>. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: R362205238



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	1554.67	45°17'30"	715336.2020	9110629.4030	715085.0066	9110258.9340
B	B-C	234.17	200°51'30"	716823.2280	9110175.7900	716572.0326	9109805.3210
C	C-D	4967.11	159°8'38"	717056.8560	9110191.6930	716805.8806	9109821.2240
D	D-E	2318.91	197°35'53"	721807.8940	9108742.6060	721556.6986	9108372.1370
E	E-F	245.19	172°59'30"	724126.6650	9108768.3500	723875.4696	9108397.8810
F	F-G	227.85	194°34'4"	724370.3390	9108741.1370	724119.1436	9108370.6680
G	G-H	618.79	167°20'22"	724596.8670	9108773.6180	724344.6716	9108403.1490
H	H-I	303.97	188°30'22"	725212.7780	9108725.4460	724961.5826	9108354.9770
I	I-J	329.10	180°6'50"	725515.9900	9108746.8670	725264.7946	9108376.3980
J	J-K	281.04	179°44'4"	725844.2240	9108770.7120	725593.0286	9108400.2430
K	K-L	1149.05	176°43'30"	726124.6140	9108789.7760	725873.4186	9108419.3070
L	L-M	31.48	39°26'44"	727273.6010	9108802.1024	727022.4057	9108431.6334
M	M-N	1124.17	140°33'16"	727249.5086	9108781.8432	726998.3132	9108411.3742
N	N-O	280.42	183°16'30"	726125.4000	9108769.7840	725874.2046	9108399.3150
O	O-P	329.07	180°15'56"	725845.6270	9108750.7620	725594.4316	9108380.2930
P	P-Q	305.50	179°53'10"	725517.4200	9108726.9190	725266.2246	9108356.4500
Q	Q-R	618.02	171°29'36"	725212.6840	9108705.3900	724961.4886	9108334.9210
R	R-S	228.21	192°39'40"	724596.5430	9108753.5090	724345.3476	9108383.0400
S	S-T	246.52	165°25'56"	724370.6590	9108720.9770	724119.4636	9108350.5080
T	T-U	2320.79	187°03'1"	724125.6630	9108748.3380	723874.4676	9108377.8690
U	U-V	4966.53	162°24'7"	721805.0200	9108722.5720	721553.8246	9108352.1030
V	V-W	234.17	200°51'22"	717054.5420	9110171.4890	716803.3466	9109801.0200
W	W-X	1538.56	159°8'30"	716820.9140	9110155.5860	716569.7186	9109785.1170
X	X-A	28.14	134°42'30"	715349.3030	9110604.4960	715098.1076	9110234.0270

ÁREA: 24.4220 Ha. (244,219.99 m²) / PERÍMETRO: 24,481.43 m.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	2879.22	135°4'11"	727315.4540	9108802.5514	727064.2586	9108432.0824
B	B-C	773.93	169°55'51"	730194.5070	9108833.4380	729943.3116	9108462.9690
C	C-D	1578.18	172°2'8"	730957.9290	9108706.3090	730706.7336	9108335.8400
D	D-E	1563.02	181°25'25"	732463.7380	9108233.8730	732212.5426	9107863.4040
E	E-F	1225.61	185°43'58"	733966.2480	9107803.1710	733715.0526	9107432.7020
F	F-G	20.00	89°59'51"	735172.2500	9107584.8190	734921.0546	9107214.3500
G	G-H	1226.61	90°0'9"	735168.6860	9107565.1390	734917.4906	9107194.6700
H	H-I	1564.27	174°16'2"	733961.7000	9107783.6690	733710.5046	9107413.2000
I	I-J	1577.04	178°34'35"	732457.9880	9108214.7150	732206.7926	9107844.2460
J	J-K	770.78	187°57'52"	730953.2710	9108686.8090	730702.0756	9108316.3400
K	K-L	2897.50	190°4'9"	730192.9590	9108813.4200	729941.7636	9108442.9510
L	L-A	28.32	44°55'49"	727295.6214	9108782.3379	727044.4260	9108411.8689

ÁREA: 16.0563 Ha. (160,563.38 m²) / PERÍMETRO: 16,104.48 m.

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : EL PORVENIR y LAREDO
 DENOMINACIÓN : ÁREA REMANENTE 1 y ÁREA REMANENTE 2
 UBICACIÓN : A 4.55 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - AMEC

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL **PARTIDA N°:** 11057999
PLANO: PERIMÉTRICO **LAMINA:** 1/1
ESCALA: INDICADA **FECHA:** AGOSTO 2022 **PR-1**